

2. NOTÍCIA DE REVISTES

A cura d'Enriqueta Expósito,
Jordi Matas i Maria Torres

- *Actualidad Administrativa*. Núm. 3 i 4, 1992.
 - Aragonés Beltrán, Emilio, «Régimen legal de las ordenanzas fiscales municipales», pàg. 15-24 i 25-37.
 - Sumari*: I. Introducció. II. Autonomía local. III. Potestad tributaria local. IV. Regulación legal de la autonomía tributaria local. V. Ordenanzas fiscales. VI. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas fiscales. VII. Publicación y entrada en vigor de las ordenanzas fiscales. VIII. Ámbito de aplicación de las ordenanzas fiscales. IX. Impugnación jurisdiccional de las ordenanzas fiscales.
- Núm. 7 i 8, 1992.
 - Xiol Rius, Juan Antonio, «Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de justicia», pàg. 55-74 i 75-88.
- Núm. 9, 1992.
 - Recasens Calvo, Joan, «El plan único de obras y servicios de Cataluña como rasgo diferencial del régimen local catalán», pàg. 89-99.
 - Sumari*: I. La controversia suscitada en torno a la naturaleza del plan único. II. El plan único de obras y servicios de Cataluña del Real Decreto 2115/78 a la promulgación de las leyes de organización territorial catalanas. III. El plan único tras las leyes de organización territorial.
- *Hacienda Pública Española*. Núm. 117, 1991.
 - Baiges Planas, Josep, «Déficit, deuda y solvencia de las administraciones públicas. El caso de las Corporaciones Locales y de las Comunidades Autónomas», pàg. 7-16.
 - Sumari*: 1. Introducció. 2. Un modelo de crecimiento y estabilidad de la deuda. 2.1. La restricción presupuestaria y el valor de la deuda. 2.2. Déficit y deuda como porcentaje del PIB. 2.3. Déficit y deuda como porcentaje de los ingresos presupuestarios no financieros. 3. Indicadores de solvencia. 4. Conclusiones.
 - Castells Oliveres, Antoni, «Unas notas sobre la reforma del fondo de compensación interterritorial», pàg. 67-74.
 - Sumari*: 1. Aspectos básicos de la propuesta de reforma. 1.1. Consideraciones previas. 1.2. Contenido concreto de la propuesta. 1.3. Valoración final. 2. Algunas implicaciones de la fórmula de distribución del nuevo FCI redistributivo. 2.1. Introducció. 2.2. La variable inversa de la renta per cápita: concepción variable y pondera-

ción concreta. 2.3. Relación entre FCI per cápita y renta per cápita: algunos comentarios adicionales. 2.4. consideraciones finales.

- Núm. 1/1991. (Número especial.)

Nota: Número monogràfic titulat «Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XX): Homenaje a Don Felipe Ruiz Martín.»

— Bilbao Bilbao, Luis María, «Haciendas forales y Hacienda de la Monarquía. El caso vasco, siglos XIV-XVIII», pàg. 43-58.

Sumari: 1. Hacienda y fiscalidad en el Antiguo Régimen. 2. La integración de los territorios vascos en la monarquía hispánica. 3. La Edad Media, siglos XIV-XV. 4. La Edad Moderna, siglos XVI-XVIII.

— Fernández de Pinedo Fernández, Emiliano, «Gasto público y reformas fiscales. Las haciendas forales vascas», pàg. 93-100.

Sumari: Factores de las exenciones fiscales de las provincias vascas. El gasto en la monarquía hispana. La fiscalidad en el País Vasco durante el feudalismo desarrollado. Haciendas vascas y revolución burguesa.

- Núm. 118, 1991.

Nota: número monogràfic relatiu als sistemes de subvencions i transferències interterritorials que s'apliquen en diferents països d'Europa.

Hi participen: Ruiz-Huerta, Jesús; Castells, Antoni; King, David N.; Biehl, Dieter; Ungar, Peter; Dafflon, Bernard; Giménez Montero, Antonio; Biescas, José Antonio.

- *Impuestos.* Núm. 7, 1992.

— Montero Luna, J. L., «Novedades introducidas en la imposición municipal por la ley 31/91, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado», pàg. 6-21.

- *La Ley.* Núm. 2995, 1992.

— Lorenzo Merino, Fernando José; «Un Derecho Civil para Galicia. La propuesta legislativa de Compilación de Derecho Civil de 22 de marzo de 1991», pàg. 1-3.

- *Leviatan. Revista de Hechos e Ideas.* II època (Fundación Pablo Iglesias, Madrid). Núm. 48, estiu de 1992.

— Leguina, Joaquín, «Autonomía regional y sistema social», pàg. 5-12.

- *Noticias CEE.* Núm. 85.

— Gil Antón, Ana, «Nuevos mecanismos financieros comunitarios para infraestructuras de transporte de carácter local», pàg. 57-63.

- *Palau 14. Revista Valenciana de Hacienda Pública* (Generalitat de València, València). Núm. 15, setembre-desembre de 1991.

— Pérez García, Francisco, «Informe sobre la financiación de las Comunidades Autónomas», pàg. 1-101.

Sumari: Introducción. 1. La configuración del Estado de las autonomías. 2. El marco normativo para el sistema de financiación. 2.1. La distribución de instrumentos de financiación entre los diversos niveles de gobierno. 2.2. El marco normativo legal. 3. La expe-

riencia financiera del período 1982-1991. 4. Disfunciones del sistema actual de financiación. 4.1. Coordinación entre las Haciendas y suficiencias: la distribución de la financiación. 4.2. Autonomía y suficiencia. 4.3. Suficiencia y solidaridad. 5. Los objetivos básicos de la reforma del sistema de financiación. 6. Características básicas del nuevo sistema de financiación. 7. Los problemas para la puesta en práctica del nuevo sistema. 7.1. Alternativas para instrumentalizar la corresponsabilidad fiscal. 7.2. Problemas de administración tributaria. 7.3. El coste del nuevo sistema y el proceso de transición. 8. Conclusiones generales.

— Sevilla Segura, J. Víctor, «Componentes de un modelo descentralizado de financiación pública», pàg. 103-120.

Sumari: 0. Introducció. I. Autonomia financiera. 1. Concepto de Autonomia financiera. 2. Autonomia financiera y organizaci6n polític. 3. Modalidades básicas. 4. Autonomia financiera y administraci6n tributaria. II. La dimensi6n distributiva del sistema. 1. Planteamiento. 2. El coste de la prestaci6n de servicios. 3. La capacidad tributaria. III. Algunas aplicaciones prácticas. 1. ¿C6mo se puede pasar desde el sistema actual a un sistema descentralizado que facilite el ejercicio de la autonomia financiera de las comunidades? 2. ¿Constituye la participaci6n territorial en el impuesto sobre la renta una vía de descentralizaci6n financiera? 3. ¿Qué pasa con el FCI? 4. ¿De d6nde salen los recursos para la inversi6n nueva? 5. El establecimiento de recargos como vía para alcanzar la autonomia financiera, ¿implica aumentar la presi6n fiscal? 6. ¿Cuál es la principal ta-

rea a abordar o, al menos, la mäs urgente?

— Bel, Germà, «Financiación de las CCAA de régimen común en el sistema definitivo: balance y orientaciones», pàg. 121-147.

Sumari: I. Los mecanismos de financiación de las CCAA de régimen común en el sistema definitivo. II. El aumento de los recursos autonómicos. II.1. La evolución de los presupuestos autonómicos. II.2. La territorialización del gasto público. III. La financiación de la solidaridad. III.1. El FCI en el sistema definitivo. III.2. La reforma del FCI. IV. La corresponsabilidad fiscal. IV.1. Impuestos propios y recargos s/ impuestos estatales. IV.2. Los mecanismos financieros de gestión propia. IV.3. Las limitaciones del sistema vigente. V. La desigual financiación de la prestación de servicios. V.1. Una estimación de la desigualdad en la financiación de las competencias comunes. V.2. Los efectos de la recaudación de tributos cedidos en la financiación per cápita. VI. Conclusiones. Anexo metodológico.

— Gimeno Ullastres, Juan i Ruiz-Huerta Carbonell, Jesús, «Financiación autonómica: un modelo alternativo de corresponsabilidad fiscal (1)», pàg. 149-179.

Sumari: 1. Introducció. 2. Las opciones. 3. Los tributos propios. A. Delimitaci6n. B. El impuesto sobre la renta. C. El IVA. 4. Los tributos cedidos. 5. Las transferencias. A. Consideraciones generales. B. Las subvenciones incondicionadas. C. Las subvenciones complementarias. 6. El endeudamiento. 7. Consideraciones finales. Referencias bibliogràficas.

— Castells Oliveres, Antonio, «La reforma del sistema de financiación

autonómica y el problema de la corresponsabilidad fiscal», pàg. 181-205.

Sumari: 1. Delimitación del significado del término corresponsabilización. 2. Posibilidades que ofrece el marco normativo. 3. Selección de las figuras tributarias más apropiadas: IRPF o IVA en fase minorista. 4. La vía del IRPF. 4.1. Aspectos básicos. 4.2. Algunos problemas concretos. 4.3. Un ejemplo de aplicación de la reforma: un ejercicio de simulación. 5. La problemática de la atribución a las CCAA de la fiscalidad sobre el consumo minorista. 5.1. Problemas. 5.2. Alternativas. 6. Unas medidas de reforma concretas.

— Escribano López, Francisco, «La Hacienda Local en el seno del ordenamiento tributario: Unidad y diversidad», pàg. 219-239.

Sumari: 1. La hipótesis de partida. 2. Los principios constitucionales del ordenamiento tributario local: específicos y comunes. 3. La LGT y su ámbito de aplicación en la hacienda local. 4. Apunte final.

- *Papeles de Economía Española* (Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros). Núm. 51, 1992.

Nota: Número monogràfic sobre «Balance económico de las autonomías». Hi participen: Alcaide Inchausti, J.; Cordero Mestanza, G.; Drevet, J. F.; Cuadrado Roura, J. R.; Suárez Villa, L.; Cutanda, A.; Paricio, J.; de Rus, G.; Calvo Palacios, J. L.; Pueyo Campos, A.; Mella Márquez, J. M.; Auriades Martín, J.; Serrano Sanz, J. M.; Bandrés Moliné, E.; Vázquez, J. A.; Alenyar Fuster, M.; Roselló Rausell, J. A.; Manrique de Lara, C.; Villaverde Castro, J.; Palacio Morena, J. I.;

Viaña Remis, E.; Fernández Arufe, J. E.; Carau, J. M.; Pampillón Olmedo, R.; Quintas, J. R.; García Delgado, J. L.; Aranda Gallego, J.; Rapún Gárate, M.; Velasco Barroetaleña, R.; Lerena, L. A.; Pedreño Muñoz, A.

- *Revista Canaria de Administración Pública* (Consejería de Presidencia, Gobierno de Canarias, Sta. Cruz de Tenerife). Núm. 10, 1990.

— Rodríguez-Arana, Jaime F., «Competencias medioambientales entre el Estado y las Comunidades Autónomas», pàg. 77-108.

Sumari: I. Introducción. II. La Constitución española y el concepto de medio ambiente. III. Competencias del Estado y las comunidades autónomas. A. Consideraciones generales. B. Sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. C. El artículo 148. D. Breves reflexiones sobre el artículo 149.1. E. El sistema de triple lista. IV. Anàlisis de los artículos 149.1.23 y 148.1.9 CE. 1. Planteamiento. 2. ¿Qué se entiende por «legislación básica»? V. Normas adicionales de protección y gestión del medio ambiente. VI. Cuadro de las competencias asumidas en los estatutos de autonomía.

- *Revista de Administración Pública*. Núm. 127, 1992.

— Rico Gómez, J., «Las competencias autonómicas de desarrollo legislativo en materia de protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos. El caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Sobre la constitucionalidad de la Ley 8/91 de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad.)», pàg. 325-336.

Sumari: I. Planteamiento. II. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos: 1. Las competencias autonómicas en materia de protección del medio ambiente. 2. Las competencias autonómicas en materia de espacios naturales protegidos. III. La relación entre las Leyes 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y 8/91, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. IV. Conclusión.

- *Revista de Estudios Agrosociales* (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid). Núm. 158, vol. 4, 1991.

— Fernández Espinar, Luis-Carlos, «La legislación forestal en el Estado de las Autonomías», pàg. 107-131.

Sumari: I. Introducción. II. Ordenamiento constitucional. III. Ordenamiento forestal y ordenamiento del territorio. III.1. La integración de la ordenación forestal en la planificación del territorio. III.2. La ley de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. III.3. Legislación autonómica sobre ordenación del territorio. IV. La legislación básica sobre montes y aprovechamientos forestales. IV. Competencias concurrentes. IV.2. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el rango formal de las bases. IV.3. Aspectos básicos de la Ley Básica de Montes y aprovechamientos forestales. IV.4. Legislación estatal vigente. V. Legislación forestal autonómica. V.1. Norma foral 13/1986, de 4 de julio, reguladora del régimen del territorio

histórico de Navarra. V.2. La ley 6/1988, de 30 de marzo, del Parlamento de Cataluña, reguladora del ordenamiento de los territorios forestales. V.3. La ley foral 13/1990, de 31 de diciembre, del Parlamento de Navarra, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra. VI. Conclusiones.

- *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 76, abril-juny de 1992.

— Capó Giol, Jordi, «La élite política local en España», pàg. 127-143.

— Botella, Joan, «La galaxia local en el sistema político español», pàg. 145-160.

— Baras, Montserrat, «Élites municipales y partidos políticos: 1983», pàg. 161-177.

— Colomé, Gabriel, «Comunidades Autónomas y representación local», pàg. 179-193.

— Delgado Sotillos, Irene; López Nieto, Lourdes, «Un análisis de las elecciones municipales (contribución a partir del caso español)», pàg. 195-219.

— Gómez-Reino Cachafeiro, Margarita; Oñate Rubalcaba, Pablo, «Elecciones locales y autonómicas de 1991 en Madrid, municipio y comunidad», pàg. 221-253.

— Morata, Francesc, «Institucionalización y rendimiento político del Estado Autonómico», pàg. 255-297.

- *Revista de Estudios Regionales*. Núm. 30, 1991.

— Fontela, Emilio, i Rojo, Teresa, «Infraestructuras, desarrollo regional y ecología humana», pàg. 15-25.

Sumari: Introducción. I. Infraestructuras y desarrollo regional. II. Las infraestructuras del desarrollo perdurable. III. Nuevas tecnologías e infraestructuras.

— Alcaide Castro, Manuel, i González Rendón, Manuel, «La aplicación de las matrices de planificación estratégica a la problemática del desarrollo regional», pàg. 83-94.

Sumari: 1. Introducción. 2. La matriz crecimiento—grado de desarrollo económico relativo. 3. La matriz crecimiento—grado de bienestar económico relativo.

— Barriuso Díaz, Santos i Castro Ruano, José Luis, «El nacionalismo, un factor de desarrollo», pàg. 119-137.

Sumari: 1. Introducción. 2. Naturaleza del nacionalismo. 3. El condicionante étnico del nacionalismo. 4. El condicionante económico del nacionalismo. 5. Conclusiones.

● Núm. 31, 1991.

— Miguélez, F. i Rebollo, O., «Mercados de trabajo en el sur de Europa. Políticas de empleo en España», pàg. 151-172.

Sumari: 1. Introducción. 2. Caracterización del paro. 3. La flexibilización del empleo. 4. Apoyo social al paro. 5. Conclusiones.

● *Revista de Hacienda Autonómica y Local* (EDERSA, Madrid). Núm. 64, gener-abril de 1992.

— Turull Rubinat, Max, «La Hacienda municipal y la tributación directa en Cataluña durante la Edad Media. Planteamiento general», pàg. 9-80.

Sumari: I. Planteamiento. 2. Municipio y hacienda. 3. La hacienda municipal en la edad media en Cataluña. 4. La tributación directa en el marco de la hacienda municipal. 4.1. Obligación tributaria *ex lege*. 4.2. Hecho imponible. 4.3. Sujeto pasivo. 4.4. Cuantificación de la deuda tributaria. 4.5. Extinción de la deuda tributaria. 5. Conclusiones.

— Lago Montero, José María, «Notas sobre el endeudamiento como fuente de financiación de las Comunidades Autónomas (II)», pàg. 81-101.

— Peñuelas Reixach, Luis, «Federalismo. Reflexiones a la luz de los recientes cambios de la capacidad financiera de los gobiernos de Estados Unidos», pàg. 103-110.

Sumari: A. Los estados como emergentes protagonistas del Estado federal. La necesidad de su estudio. B. El abandono parcial del federalismo cooperativo. C. Sustitución del poder de gasto condicional del gobierno federal por la regulación directa como mecanismos para controlar a los estados y los gobiernos locales. D. El papel del A.C.I.R. en la evolución reciente del federalismo norteamericano. A la búsqueda de una A.C.I.R. española.

● Núm. 65, maig-agost de 1992.

— Alonso González, Luis Manuel, «El poder tributario de las Comunidades Autónomas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», pàg. 207-251.

Sumari: I. La división constitucional del poder entre el Estado central y los territorios. 1. Unidad y autonomía en la Constitución Española. 2. La autonomía política y financiera de las Comunidades Autónomas. 3. Hacienda

general y hacienda autonómica. 4. Los recursos financieros de las Comunidades Autónomas. 5. Principios limitativos del poder financiero de las Comunidades Autónomas: Principio de solidaridad; Principio de coordinación. II. Los tributos como ingresos propios de las haciendas autonómicas. 1. Los impuestos propios. La admisión del principio de extrafiscalidad. 2. Los impuestos cedidos. La ley de cesión de tributos. 3. Los recargos sobre impuestos estatales. El caso de la Comunidad de Madrid. III. El régimen económico fiscal de Canarias.

— Martín Fernández, F. Javier, «Régimen tributario de las empresas municipales o provinciales», pàg. 253-273.

Sumari: 1. Preliminar. 2. La empresa municipal como modo de gestión de los servicios públicos locales. A. Concepto y características. B. El objeto de la empresa municipal. C. La empresa municipal o provincial y la gestión directa de los servicios públicos locales. 3. El impuesto sobre sociedades. 4. El impuesto sobre el valor añadido. 5. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. 7. Conclusiones.

— Perulles Bassas, Juan José, «Control y fiscalización de las Haciendas Locales», pàg. 289-305.

Sumari: I. Función fiscalizadora. II. Distinción entre control interno y fiscalización externa en las haciendas locales. III. Función interventora. IV. Control financiero y control de eficacia. V. Fiscalización externa por la comisión especial de cuentas de cada entidad local. VI. Fiscalización externa por el Tribunal de Cuentas y, en su caso, por el organismo competente de la respectiva comunidad autónoma.

- *Revista de Estudios de la Administración local y autonómica*. Núm. 252, 1991.

— Domper Ferrando, Javier, «Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente», pàg. 821-854.

Sumari: I. Delimitación de la autonomía local. II. Alcance de la «garantía institucional de la autonomía local». III. La protección del medio ambiente como materia que atañe a la esfera de intereses locales por disposición constitucional. Las entidades locales como poderes públicos. IV. La concreción del «interés respectivo» por el legislador ordinario. La Ley 7/85 RBRL. El legislador sectorial. V. El medio ambiente como materia sobre la que los municipios adquieren competencias propias e «indisponibles» por el legislador ordinario. VI. La protección del medio ambiente en cuanto servicio mínimo o actividad complementaria municipal: art. 26 y 28 LBRL. VII. Los elementos funcionales de la competencia sobre materias propias y en concreto en la «protección del medio ambiente»: 1. La potestad reglamentaria municipal: a) La ley como límite a la potestad reglamentaria municipal; b) Los reglamentos del Estado o de las Comunidades Autónomas como límite a la potestad reglamentaria municipal. La proscripción del reglamento independiente en cuanto límite a la potestad reglamentaria municipal desde el punto de vista de la competencia material; c) El territorio, el interés general y la solidaridad colectiva como límites a la efectividad de las potestades municipales en general y a la efectividad de la competencia medioambiental en particular. 2. La función ejecutiva. VII. La provincia: competencias propias de la Diputación provincial en materia ambiental.

Competencias de otras entidades locales: 1. Alcance de las competencias de las Diputaciones Provinciales en materia ambiental; 2. Breve referencia a la posibilidad de asunción de competencias medioambientales por otras entidades locales. IX. Las competencias delegadas, por el Estado y las comunidades Autónomas en los órganos ejecutivos de los entes locales en materia de medio ambiente. La gestión ordinaria de servicios propios de las comunidades autónomas por los órganos ejecutivos de las provincias e islas. X. La incidencia de otros aspectos de las relaciones interadministrativas (entre el Estado y las comunidades autónomas con las corporaciones locales) en el medio ambiente: la coordinación de la tutela. 1. Aspectos generales. 2. La coordinación y colaboración entre las administraciones territoriales. 3. Especial consideración de la «tutela» en cuanto control administrativo ajeno a la Entidad local.

— Guirado Cid, Cristóbal, «Aproximación al estudio de la alcaldía a través de su evolución legislativa», pàg. 879-898.

Sumari: 1. Introducción. Conexión alcalde constitucional/alcalde ordinario del antiguo régimen. 2. Modelo doceañista. 3. Modelo liberal. 4. Alcalde premoderado. 5. Alcalde progresista de la Ley moderada de 1840, modificada por Decreto de 1843. 6. Modelo surgido de la Revolución de 1868: el alcalde de la Ley de 1870. 9. El alcalde de la Restauración. 10. El alcalde del Estatuto Municipal. 11. El alcalde republicano. 12. El alcalde franquista. 13. El alcalde de la transición política. 14. Modelos diferenciados. 15. El alcalde actual.

● Núm. 253, 1992.

— Quintana López, Tomás, «El sistema de fuentes de los organismos autónomos locales», pàg. 9-17.

— Sanz Rubiales, Íñigo, «El requerimiento administrativo en el control de la legalidad de los actos y acuerdos de las entidades locales», pàg. 69-97.

Sumari: 1. Introducción: el requerimiento en la impugnación de actos y acuerdos locales por el Estado o las comunidades autónomas. 2. La naturaleza jurídica del requerimiento. 2.1. Instituciones afines. 2.2. Una institución *sui generis*: el requerimiento como una categoría nueva dentro de los medios de oposición jurídica a los actos administrativos ilegales. 2.2.1. Similitudes con los recursos administrativos. 2.2.2. Diferencias con los recursos administrativos. 3. Requisitos específicos del requerimiento. 3.1. La información previa. 3.2. El plazo para requerir. Las peculiaridades de la Ley de Régimen Local de Cataluña. 3.3. La formulación del requerimiento. 4. Efectos. 4.1. La revisión del acto impugnado. 4.2. La interrupción del plazo para la impugnación contencioso-administrativa. 5. Conclusión.

— Chacón Ortega, Luis, «Recuperación de oficio de los bienes de las entidades locales y la entrada en el domicilio a la luz de la Sentencia del Tribunal Constitucional 160/1991, de 18 de julio», pàg. 105-119.

Sumari: 1. Consideraciones generales. 2. Sujetos de la relación. 2.1. Administración Local. 2.2. Usurpador o perturbador. 2.3. Denunciante. 3. Objeto. 3.1. Bienes de dominio público. 3.2. Bienes patrimoniales. 4. Procedimiento. 4.1. Iniciación. 4.2. Instrucción. 4.3. Terminación. 5. Especial referencia a la entrada en el do-

- micilio. 5.1. La duplicidad de las resoluciones judiciales. La STC 22/84, de 17 de febrero. 5.2. Abandono de esta doctrina. STC 160/1991, de 18 de julio. 5.3. Reinterpretación del artículo 87.2 LOPJ 6/85, de 1 de julio. 6. Efectos de la recuperación de oficio del bien usurpado.
- *Revista de las Cortes Generales*. Núm. 24, 1991.
 - Arbós Marín, Xavier, «El Senado: Marco constitucional y propuestas de reforma», pàg. 7-34.
 - Sumari*: 1. Introducción. 2. El bicameralismo imperfecto en el sistema constitucional español. 2.1. El Senado en el proceso constituyente. 2.2. La configuración constitucional del Senado. 3. Propuestas de reforma. 3.1. Panoràmica general. 3.2. El *Bundesrat* alemán como modelo.

 - *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. Núm. 11, 1992.
 - Fusi Aizpurúa, Juan Pablo, «La aparición de los nacionalismos», pàg. 181-194.

 - *Revista Española de Derecho Administrativo*, Ed. Civitas, Madrid. Núm. 73, gener-març de 1992.
 - Vera Fernández-Sanz, Alberto, «Compra y venta de bienes entre Entidades locales y sus propios miembros corporativos», pàg. 101-109.

 - Núm. 74, abril-juny de 1992.
 - Arenilla Sáez, Manuel, «La función pública autonómica: ¿un modelo agotado?», pàg. 207-223.
- Sumari*: I. Introducción. II. Actualidad del modelo previsto en la función pública autonómica. 1. Autonomía sin duplicaciones: A. La nueva Administración del Estado. B. La opción por el modelo de transferencias. C. Una Administración autonómica indirecta. 2. La diversidad en la unidad: el estatuto de los funcionarios. A. La homologación del personal: la movilidad. B. Las medidas provisionales. 3. Los males del corporativismo. A. La objetivación del puesto de trabajo. B. La conexión con la sociedad: la laborización.
 - Calvo Charro, María, «Conflictos positivos de competencias y pasividad en la transferencia de servicios», pàg. 275-279.
 - Sumari*: I. Introducción. II. Los reales decretos de transferencias de servicios. III. Posible invasión de competencias por parte del Estado y posición del Tribunal Constitucional.

 - *Revista Española de Derecho Constitucional* (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid). Núm. 33, setembre-desembre de 1991.
 - García de Enterría, Eduardo, «La participación de las Comunidades Autónomas en la formación de las decisiones comunitarias», pàg. 3-27.
 - Sumari*: I. Las dos opciones de la Constitución de 1978: autonomía territorial e integración europea. II. Una posible interpretación sobre la primacía de la constitución sobre el sistema comunitario. La primacía del Derecho internacional. El «derecho a la autonomía» como título oponible a la primacía internacional. III. Afeción inicial a las competencias del Estado público. IV. Afeción a las competencias autonómicas. El título del

«derecho a la autonomía» y su traslación al derecho a participar en las decisiones comunitarias europeas. V. La no vinculación del Estado por las opiniones de las comunidades autónomas en la toma de decisiones comunitarias. VI. La práctica constitucional española. VII. El camino hacia la unión política, económica y monetaria europea y la necesidad de un replanteamiento ulterior del equilibrio entre la Comunidad Europea, el Estado y las comunidades autónomas.

— Tornos Mas, Joaquín, «Ley de bases y legislación de desarrollo. El problema de su articulación por modificación de la ley de bases. La cláusula de prevalencia», pàg. 29-45.

Sumari: I. Planteamiento del problema. II. La cláusula de prevalencia como norma de conflicto. *a)* Cláusula de prevalencia y concurrencia de normas. *b)* Eficacia de la cláusula de prevalencia. Tipo de concurrencia normativa y operadores jurídicos a quienes va destinada. *c)* Interpretación de la cláusula de prevalencia. *d)* El presupuesto de la cláusula de prevalencia. *e)* La posición de los operadores jurídicos. III. Criterios correctores: el carácter formal de la Ley básica y la medida suspensiva. IV. Breve epílogo. Algunas acotaciones de *lege ferenda*.

— Aguado Renedo, César: «Las reformas legislativas para adelantar las elecciones autonómicas. Unas consideraciones críticas», pàg. 65-104.

Sumari: I. El motivo principal de la reforma. II. Una cuestión teórica previa fundamental: la determinación de la fecha de las elecciones autonómicas ¿es competencia estatal o autonómica? A. El derecho en materia electoral. B. La regulación temporal de las elecciones hasta la reforma: la coordinación

entre la LOREG, los estatutos de autonomía y la legislación autonómica. C. Una relectura de la jurisprudencia constitucional contenida en la STC 38/83. D. La conclusión impuesta por el ordenamiento: la determinación de la fecha de las elecciones y su relación directa con la facultad disolutoria de la Asamblea. E. Corolario teórico: la mejor ubicación normativa de la fecha de celebración de las elecciones. III. Instrumentación de la reforma: la LOREG y los estatutos de autonomía de las CCAA del art. 143. IV. Problemas y cuestiones que plantea la reforma de la fecha electoral en los estatutos. A. El régimen temporal de las elecciones andaluzas. B. Cuestiones de índole jurídico-parlamentaria. C. Cuestiones de índole constitucional-electoral. V. ¿Era posible alguna solución alternativa?

— García Macho, Ricardo, ressenya de l'obra de Detlef Merten (Ed.), *Federalismo y Comunidades Europeas*, Dunker und Humblot, Berlín, 1990, 367 pàg. Pàg. 283-288.

● Núm. 34, gener-abril de 1992.

— Arnaldo Alcubilla, Enrique, «El derecho de sufragio de los extranjeros en las elecciones locales», pàg. 67-97.

Sumari: I. Introducción: la flexibilización de la condición de la nacionalidad para la adquisición del derecho de sufragio. II. La regulación en el Derecho comparado. III. El Derecho comunitario. IV. La regulación en España. A. La idea general sobre el *status* de los extranjeros en la Constitución. B. El artículo 13.2 de la Constitución y su desarrollo normativo. C. Los tratados internacionales suscritos por España. D. La disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 8/1991 de

13 de marzo, de reforma de la LO-REG de 19 de junio de 1983 y sus efectos. E. Sobre el derecho de sufragio pasivo. El Tratado de la Unión Europea y el art. 13.2 de la Constitución.

● Núm. 35, maig-agost de 1992.

— López Castillo, Antonio, «Creación y aplicación del derecho comunitario europeo y Comunidades Autónomas», pàg. 111-151.

Sumari: Introducción. La integración europea en el Estado autonómico. 1. Descentralización interna e integración. 2. Las Comunidades Autónomas y el «poder de integración». I. Las Comunidades Autónomas y la problemática derivada de la creación del Derecho comunitario europeo. 1. Evolución en el ámbito interno. 2. Evolución en el ámbito comunitario: la proyección comunitaria de las Comunidades Autónomas. II. Las Comunidades Autónomas y la problemática de desarrollo normativo y ejecución del Derecho comunitario europeo. 1. Introducción. La autonomía institucional y su modulación creciente. 2. Las Comunidades Autónomas y la aplicación del derecho comunitario. Excurso en torno al título de ejecución. 3. El exterior y la CE ante las reglas de delimitación competencial. 4. La aplicación normativa y ejecutiva autonómica de las disposiciones comunitarias. 5. La práctica autonómica de aplicación normativa. El caso particular de Cataluña y el País Vasco. 6. La adaptación del aparato administrativo autonómico. III. La garantía interna del cumplimiento de las obligaciones comunitarias. La garantía específica ínsita en el art. 93 de la Constitución y el principio de colaboración.

● *Revista Española de Derecho del Trabajo* (Ed. Civitas, Madrid). Núm. 45, gener-febrer de 1991.

— Ríos Salmerón, Bartolomé, «Las mutualidades de Previsión social: ¿competencia estatal o autonómica? (Comentario a la STC 86/1989 de 11 de mayo)», pàg. 111-128.

Sumari: I. Preliminar. II. La normativa española sobre mutualidades de previsión social. III. La doctrina del Tribunal Constitucional. 1. El recurso de inconstitucionalidad: problemas fundamentales afrontados por la sentencia. 2. La Ley 33/1984 y la competencia estatutaria «exclusiva» sobre Mutualidades. 3. La Ley 33/1984 y la resultante competencia «compartida»: el dificultoso concepto de la legislación estatal «básica». 4. Enumeración de los puntos más importantes abordados por la sentencia. 5. El campo de aplicación de la normativa autonómica. 6. El papel «básico» de los Reglamentos. 7. Requisitos de acceso a la actividad mutualista. 8. Escisión y fusión de Mutualidades. 9. El «alto control» del Estado sobre Mutualidades sujetas a competencia «exclusiva» de las Autonomías. 10. Otras cuestiones. IV. Breve conclusión.

● Núm. 46, març-abril de 1991.

— Troncoso y Reigada, Mauricio, «Algunos problemas que suscitan las transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas», pàg. 277-309.

Sumari: I. Introducción. II. Algunos problemas que suscitan las transferencias de competencias a las comunidades autónomas. La sucesión de empresas y el principio de audiencia. III. La falta de jurisdicción por razón del objeto y la congruencia de los autos pe-

nales. IV. El juez natural y el derecho a un proceso con todas las garantías, en la ejecución.

● Núm. 47, maig-juny de 1991.

— Palomeque López, Manuel-Carlos, «Ejecución de sentencias laborales y conflicto negativo de competencia entre el Estado y Comunidad Autónoma del País Vasco. (Sobre la STC, Pleno, 156/1990, de 18 de Octubre.)», pàg. 457-463.

Sumari: I. La cuestión planteada. II. Los términos constitucionales del conflicto negativo de competencia entre Estado y comunidades autónomas. III. Las razones de la declaración de falta de jurisdicción constitucional.

● Núm. 48, juliol-agost de 1991.

— López López, Julia, «El art. 149.1.17 CE como título de legitimación competencial para las CCAA en materia de renta mínima», pàg. 533-543.

Sumari: I. Renta Mínima y distribución de competencias. 1. La compartición de competencias como técnica moderna de reparto de poder en los estados descentralizados actuales. 2. Los confusos límites entre asistencia social y seguridad social como núcleo sobre el que incide el actual reparto de poder en esta materia. 3. El art. 149.1.17 CE como título de legitimación autonómica sobre ingresos mínimos más acorde con un modelo no desarticulado de Seguridad Social. II. Posibles mejoras en la aplicación de los ingresos mínimos.

— Goñi Sein, José Luís i Martín Puebla, Eduardo, «La política autonómica de empleo y formación profesional de Castilla y León», pàg. 601-604.

Sumari: I. El margen de autonormación de la comunidad autónoma en materia de empleo. II. La política regional de fomento de empleo en el marco de las acciones concentradas. III. Política de desarrollo regional y política de empleo en Castilla y León. IV. El Plan Joven: una propuesta ampliada al colectivo de parados de larga duración.

— Casas Baamonde, Emilia, «Representaciones unitarias de funcionarios públicos, competencias autonómicas y derechos históricos forales; algunas determinaciones básicas y no básicas, de la ley 9/1987, de 12 de junio», pàg. 641-650.

Sumari: 1. La jurisprudencia constitucional sobre representaciones profesionales electivas de los funcionarios públicos. 2. La competencia histórica de Navarra y los límites singulares de la legislación básica del Estado sobre el régimen estatutario de sus funcionarios y, por tanto, sobre sus representaciones unitarias. 3. Recapitulación de la doctrina de la Sentencia sobre el alcance respectivo de las competencias formal y estatal; determinaciones básicas y esenciales de aquella. 5. Las determinaciones no básicas y menos esenciales de la legislación estatal.

● Núm. 50, novembre-desembre de 1991.

— Aparicio Tovar, Joaquín, «Desplazamientos para la asistencia sanitaria especializada en la Seguridad Social. Sobre el objeto del conflicto positivo de competencia y la inactividad en el traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma. (Comentario a la STC 155/1990 de 18 de Octubre)», pàg. 933-940.

- Núm. 52, març-abril de 1992.
 - Montoya Melgar, Alfredo, «El acto de extensión del convenio colectivo y las competencias del estado y las Comunidades Autónomas. (Comentario a la STC 86/1991 de 25 de abril, del Pleno del Tribunal Constitucional en conflictos positivos de competencia)», pàg. 227-233.

- *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. Núm. 54, 1991.
 - Cabrera Varela, Julio, «La reproducción del sistema ideológico nacionalista», pàg. 113-135.

- Núm. 56, 1991.
 - Capó, Jordi, «Elecciones municipales, pero no locales», pàg. 143-164.

- *Revista General de Derecho*. Núm. 568-569, 1992.
 - Martínez Val, José M., «Aspectos técnico-jurídicos de la ampliación competencial de las Comunidades Autónomas de segundo grado mediante la reforma de sus Estatutos de Autonomía», pàg. 95-112.
 - Sumari*: I. Introducción. II. El problema general de la ampliación progresiva de las competencias autonómicas en las comunidades de segundo grado: a) Por el tenor literal del artículo 148.2 de la Constitución. b) De la interpretación del artículo 150.2 aislada y sistemáticamente. c) La interpretación sistemática de la Constitución. III. La reforma para ampliar competencias en los estatutos con las competencias del artículo 148. IV. La reforma para ampliar competencias en los estatutos que recogen competencias que exceden de las previstas en el artículo 148 de la Constitución. V. La reforma de los estatutos en los casos en que las competencias han sido transferidas por leyes de transferencia: el caso de Canarias y Valencia. VI. Conclusiones.

- Núm. 572, 1992.
 - Franch i Ferrer, Vicent, «La disolución de los parlamentos autónomos y el recorte del juego parlamentario», pàg. 4013-4023.

- *Revista Jurídica de Navarra*. Núm. 11, 1991.
 - Beltrán Aguirre, Juan Luis, «Las competencias autonómicas sobre ordenación farmacéutica y la Ley del Medicamento», pàg. 67-76.
 - Sumari*: 1. Introducción. 2. Los conceptos de ordenación farmacéutica y productos farmacéuticos en la doctrina y en la jurisprudencia. 3. Competencias comunitarias de ordenación farmacéutica. 4. La ordenación farmacéutica en la Ley del medicamento. 5. Especial referencia a las competencias de Navarra en materia de ordenación farmacéutica.

- Núm. 12, 1991.
 - Razquín Lizárraga, Martín M., «Las instituciones de Navarra en la época contemporánea: aspectos estructural-organizativos y fiscales», pàg. 121-132.
 - Sumari*: El marco histórico. Aspectos estructural-organizativos: 1. Transformación de Reino en Provincia. 2. El mantenimiento de un régimen ju-

rídico-administrativo peculiar. 3. El aumento de la peculiaridad del régimen de Navarra. 4. La potenciación y conformación de una «estructura peculiar» 5. La «pervivencia» y continuidad del régimen foral. 6. La consolidación autonómica de Navarra en el nuevo Estado de las Autonomías. Aspectos fiscales. Conclusión final.

- *Revista Llengua i Dret* (Escola d'Administració Pública de Catalunya, Barcelona). Núm. 16, desembre de 1991.

— Corretja i Torrens, Mercè, «Llengua pròpia i Tribunal Constitucional», pàg. 75-83.

Sumari: 1. Fonamentació i formulació genèrica del Dret. 2. Deures que es deriven per les administracions públiques afectades. 2.1. Administracions autonòmiques i locals. 2.2. Òrgans de l'Administració estatal situats a la Comunitat Autònoma. 2.3. Òrgans de l'Administració de Justícia situats a la Comunitat Autònoma. 3. Conclusions.

— Marín i Díaz-Guerra, Ferran i Vernet i Llobet, Jaume, «El règim jurídic de la llengua en la retolació pública. La Toponímia i la denominació dels ens locals a Catalunya», pàg. 85-109.

Sumari: I. Introducció. II. Delimitació conceptual de les expressions «retolació pública», «toponímia» i «denominació dels ens locals». III. Delimitació pública. B. Toponímia. C. Denominació dels ens locals. 1. Municipis i comarques. 2. Províncies. 3. Altres ens locals. V. Conclusions.

— Matas Dalmasas, Jordi, «Model lingüístic dels partits polítics catalans en la redacció de l'Estatut d'Autonomia de 1979», pàg. 121-137.

— Pallarol i Sànchez, Jordi, «La situació jurídica de la llengua occitana a la Vall d'Aran», pàg. 139-152.

— Puig, Lluís M. de, «Debat i elaboració de la Carta Europea de les Llengües», pàg. 153-172.

- *Revista Vasca de Administración Pública*. Núm. 30, 1991.

— Castells Arteché, José Manuel, «Balance de la normativa de las Comunidades Autónomas sobre régimen local», pàg. 23-42.

Sumari: I. Cuestiones problemáticas. El primer afrontamiento. II. El bagaje dogmático. III. La inicial oleada autonómica. IV. El legado de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local. V. La intensiva normativa autonómica. VI. A modo de conclusiones.

— Noguera de la Muela, Belén, «Las competencias estatales y autonómicas en la Ley de costas de 1988», pàg. 105-182.

Sumari: I. Introducció. II. Las competencias del Estado en la actual Ley de costas. 1. Consideraciones previas. 2. El régimen jurídico de los bienes de dominio público marítimo-terrestre. 3. Servidumbres. 3.1. El contenido de las limitaciones y servidumbres de la Ley de costas y la cuestión competencial. 4. La protección del demanio marítimo-terrestre. 4.1. El art. 20 de la Ley de costas y su proyección a lo largo del título II. 4.2. La introducción de criterios sustantivos de ordenación: los arts. 22, 34 y 40 de la Ley de costas. III. Las competencias de Cataluña sobre el litoral de la costa catalana. 1. Ordenación del litoral. 2. Urbanismo y ordenación del territorio.

● Núm. 31, 1991.

— Agirreazkuenaga, Iñaki, i Castells, José Manuel, «La cooficialidad lingüística en la jurisprudencia constitucional», pàg. 215-234.

Sumari: I. Introducció. II. Anàlisis descriptiu de les decisions del Tribunal Constitucional. III. Puntos problemàtics en los que se condensa la controvèrsia jurídica. IV. Balance conclusiu.

— Cruz Villalón, Pedro, «La construcción jurisprudencial del Estado de las Autonomías», pàg. 249-260.

Sumari: I. Introducció. II. Interpretació. III. Concreció. IV. Declaració. V. Conclusió.

— Tornos Mas, Joaquín, «La legislación básica en la jurisprudencia del TC», pàg. 275-290.

Sumari: I. Introducció. II. Una primera qüestió: la diferència entre la legislació bàsica y leyes de bases o leyes marco. III. Legislació bàsica y el bloque de constitucionalidad. IV. El concepto material-formal de la legislación básica. 1. Elaboración del concepto material como respuesta a un problema cronológico. 2. El concepto material como mecanismo para justificar el control sustantivo por el Tribunal Constitucional. 3. El criterio formal como elemento de seguridad jurídica. V. Rango normativo para el ejercicio de la potestad. VI. ¿Qué es lo básico? 1. Legislación básica como norma de principios. 2. Legislación básica como norma directriz. 3. Legislación básica y ley medida. VII. Conclusiones.

● Núm. 32, 1992.

— Etxebarria Etxeita, I. J., «Las leyes de armonización en la constitu-

ción y en el ordenamiento de la CAPV. La Ley de Armonización, Coordinación y colaboración fiscal», pàg. 43-72.

Sumari: 1. Introducció. 2. Las leyes armonizadoras en la Constitución. 2.1. Presupuesto de hecho. 2.2. Interés general y su defensa. 2.3. Objeto de las leyes de armonización. 2.4. Contenido de las leyes de armonización. 2.5. La experiencia de la LOAPA: 3. Las leyes de armonización en el ámbito autonómico. 3.1. La armonización fiscal en el Estatuto. 3.2. La armonización fiscal en el Concierto. 3.3. La armonización fiscal en la LTH. 4. La Ley de armonización, coordinación y colaboración fiscal. 4.1. Principios informadores y contenido de la Ley 3/89. 4.2. Incidencia en la Ley 3/89 en el ámbito competencial de los Territorios Históricos.

— Bonet Frigola, Javier, «Los bienes de los Organismos Autónomos en la Ley catalana 4/85», pàg. 147-154.

Sumari: I. Introducció. II. La calificación jurídica de los bienes de los organismos autónomos en el Estatuto de la empresa pública catalana. III. La titularidad de los bienes de los organismos autónomos. a) Bienes adscritos. b) Bienes propios.

● *Sistema. Revista de Ciencias Sociales* (Madrid). Núm. 106, gener de 1992.

— Rodríguez Abascal, Luis Antonio, crítica del llibre de Jáuregui Bereciartu, Gurutz, *La Nación y el Estado Nacional en el umbral del nuevo siglo*, Centro de Estudios Constitucionales, Colección Cuadernos para el Debate, Madrid, pàg. 142-146.

- Núm. 107, març de 1992.
— Carrasco Calvo, Salvador, Crítica del llibre de Bonet, J. i Martí, G., *L'integrisme a Catalunya. Les grans polèmiques: 1881-1888*, Vicens-Vives, Barcelona, 1991, pàg. 127-131.
- Núm. 109, juliol de 1992.
— Ortega, Luis, «Poder Europeo, poder nacional, poder territorial», pàg. 25-36.
Sumari: 1. Planteamiento del debate: el Estado nacional entre la unión Europea y la Europa del poder compartido. 2. Modelo político comunitario. 3. Papel de los Estados. 4. La Europa regional. A. Europa de los Estados o Europa de las Naciones. B. La institucionalización de la «voz» regional. C. Los desequilibrios regionales. 5. Conclusiones.
- *Die öffentlichen Verwaltung (DÖV)*, (Kohlhammer, Stuttgart), núm. 1, 1992.
— Hans Blasius, «Prüfungs -und Erhebungskompetenzen des Bundesrechnungshofs im Länderbereich?», pàg. 18-23.
- Núm. 8, 1992.
— Hans Herbert von Arnim, «Reform der Gemeindeverfassung in Hessen», pàg. 339-346.
- Núm. 9, 1992.
— Alexander Schink, «Die Europäische Regionalisierung», pàg. 385-392.
- *Der Staat* (Dunker und Humboldt, Berlín), núm. 1, vol. 31, 1992.
— Christoph Degenhart, «Direkte Demokratie in den Ländern - Impulse für das Grundgesetz?», pàg. 77-97.

Alemanya

- *Archiv des öffentlichen Rechts* (J.B.C. Mohr/Tübingen), núm. 1, vol. 117, 1992.
— Thomas Wiedman, «Föderalismus als europäische Utopie. Die Rolle der Regionen aus rechtsvergleichender Sicht. Das Beispiel Deutschlands und Frankreichs», pàg. 46-70.
Sumari: I. Einführung: Die europäische Union als Bundesstaat nach deutschem Muster? II. Die Stellung der Länder resp. Regionen im Gesamtstaat. III. Europapolitik als nationale Aufgabe. IV. Regionale Vertretungen in Brüssel. V. Vergleichende Schlussbetrachtung, Utopisches.
- Núm. 2, vol. 31, 1992.
— Werner Heun, «Strukturprobleme des Finanzausgleichs. Finanzverfassungsrechtliche Integration der neuen Bundesländer und die Frage einer Reform der grundgesetzlichen Finanzverfassung», pàg. 205-233.

França

- *La Revue Administrative*. Núm. 264, 1991.
— Soubelet, P., «Vie des collectivités territoriales: les mesures financiè-

res envisagées en faveur des communes rurales», pàg. 544-546.

● Núm. 266, 1992.

— Van Tuong, N'G., «Les élections régionales et cantonales de mars 1992», pàg. 107-112.

● *Pouvoirs* (Presses Universitaires de France, París). Núm. 60, 1992.

Nota: Número monogràfic sobre «La décentralisation». Hi participen: Thoenig, Jean-Claude; Meny, Yves; Percheron, Annick; Millon, Charles; Gremion, Catherine; Mabileau, Albert; Ronxin Colette; Gilbert Guy; Guengant, Alain; Gerbavy, François; Muller, Pierre; Helin, Jean-Claude; Houel, Jean; Delcamp, Alain.

● *Revue du Droit Public et de la Science Politique en France et à l'Étranger* (Librairie Générale du Droit et Jurisprudence, París). Núm. 6, 1991.

— Ergerc, Rusen, «Un État Fédéral en gestation: les réformes institutionnelles belges de 1988-1989», pàg. 1593-1616.

Sumari: I. L'approfondissement des compétences des communautés et des régions. II. Les institutions bruxelloises. III. Le développement du fédéralisme coopératif. IV. L'extension de la justice constitutionnelle.

● Núm. 1, 1992.

— Boudine, Joël, «La distinction entre collectivité locale et collectivité territoriale. Variation sémantique ou juridique?», pàg. 171-200.

Sumari: I. La construction doctrinale

de la thèse fondée sur la distinction entre les deux notions. II. La consécration jurisprudentielle de la thèse de l'assimilation des deux notions. Conclusion.

— Cadoux, Charles, «La République de Namibie. Un modèle constitutionnel pour l'Afrique Australe?», pàg. 5-36.

Sumari: I. Le profil constitutionnel. II. Le cadre institutionnel. III. Les garanties des droits de l'homme.

● Núm. 2, 1992.

— Gouand, Charles, «Europe de l'Est et libération des peuples», pàg. 315-352.

Sumari: I. Un phénomène statique: les peuples et le poids du passé ou les différences d'amplitude du vent d'ouest. II. Un phénomène dynamique: l'hypothèque du passé et l'avenir des peuples ou le souffle de vie du vent d'ouest. III. Conclusion.

● *Revue Française d'Administration Publique* (Institut International d'Administration Publique, París). Núm. 60, 1991.

Nota: Número monogràfic sobre «Collectivités locales à l'Europe des Douze». Hi participen: Biancarelli, J.; Sergent, L. H.; Nemery, J. C.; Luchaire, M. Y.; Coknut, C. H.; Chantraine, A.; Haenel, H.

● *Revue Française de Droit Administrative*, (Dalloz, París). Núm. 1, 1992.

— Bell, John, «Les difficultés financières des collectivités locales en Grande-Bretagne», pàg. 80-86.

- Núm. 3, 1992.
 - Roux, André, «Le principe constitutionnel de la libre administration des collectivités territoriales», pàg. 435-452.
 - Phillip, Loïc, «Les garanties constitutionnelles du pouvoir financer local», pàg. 435-462.
 - Douence, Jean-Claude, «Le statut constitutionnel des collectivités territoriales d'outre-mer», pàg. 462-478.

- *Revue Française de Droit Constitutionnel*. Núm. 7, 1991.
 - Rémillard, Gil, «Sur le fédéralisme canadien», pàg. 427-434.

- Núm. 8, 1991.
 - Fromont, Michel, «Les techniques juridiques utilisées pour l'unification de l'Allemagne», pàg. 579-588.
 - Autexier, Christian, «1990: La réunification de l'Allemagne sous La Loi fondamentale», pàg. 589-597.

- Núm. 10, 1992.
 - Woehrling, José, «La constitution canadienne et l'évolution des rapports entre le Québec et le Canada anglais de 1867 à nos jours», pàg. 195-251.

- *Revue Française de Finances Publiques* (Librairie Générale du Droit et Jurisprudence, París). Núm. 35, 1991.
 - Barka, M., «Le système fiscal local en Algérie», pàg. 159-172.

- Núm. 36, 1991.
 - Driol, J., «Le contrôle fédéral des finances en Suisse», pàg. 47-50.
 - Kaltenbach, E., «Le contrôle des finances fédérales en RFA», pàg. 51-70.

- Núm. 38, 1992.
 - Vedel, G., «Décentralisation et finances locales: clés pour la réflexion», pàg. 9-14.
 - Douyere, R., «Finances locales: état des lieux et perspectives», pàg. 15-18.
 - Sueur, J. P., «Les relations financières avec l'État», pàg. 19-25.

- *Revue Française de Science Politique* (Librairie Générale du Droit et Jurisprudence, París). Núm. 1, février de 1992.
 - Hoffmann-Martinet, Vincent, «La partition aux élections municipales dans les villes françaises», pàg. 3-35.
 - Woods, Dwayne, «Les ligues régionales en Italie», pàg. 36-55.

- Núm. 2, abril de 1992.
 - Muller, Pierre, «Entre le local et l'Europe la crise du modèle français de politiques publiques», pàg. 275-297.

- *Revue Politique et Parlementaire* (RPP, París). Núm. 959, maig-juny de 1992.
 - Stricher, Daniel, «Organiser la vie politique locale», pàg. 39-41.
 - Randet, Pierre, «Pour une région renouvelée», pàg. 42-43.

Itàlia

- *Democrazia e Diritto* (CRS, Roma). Núm. 1, 1992.
 - Petrosino, Daniele, «Nazionalismi e neonazionalismi in Europa», pàg. 49-64.
 - Barrera, Pietro, «I diritti delle minoranze nel crepuscolo degli stati nazionali», pàg. 65-84.
- *Diritto e Società* (CEDAM, Pàdua). Núm. 2, 1992.
 - Caianiello, Vincenzo, «Gli enti pubblici tra norma giuridica e realtà sociale», pàg. 187-222.
- *Giurisprudenza Costituzionale* (Giuffrè, Milà). Núm. 5, 1991.
 - Gianfrancesco, Eduardo, «Spunti critici in tema di potere sostitutivo dello stato nei confronti delle amministrazioni regionali», pàg. 3096-3103.
- Núm. 6, 1991.
 - Atena, Antonio d', «Sulle pretese differenze tra intese "debdi" e pareri, nei rapporti tra stato e regioni», pàg. 3908-3909.
 - Guzzetta, Giovanni, «Attuazione regionale dei regolamenti CEE e funzione di indirizzo e coordinamento dopo la legge Pergola», pàg. 3752-3759.
- *Il Foro Amministrativo* (Giuffrè Editore). Núm. 10, octubre de 1989.
 - Giannini, Massimo Severo, «Legge di principi sui poteri locali», pàg. 2939-2946.
- Núm. 11, novembre de 1989.
 - Gotti, Piero, «La sub-materia dell'assegnazione di alloggi di edilizia residenziale pubblica: una fattispecie "atipica" di competenza legislativa regionale (luci ed ombre della giurisprudenza costituzionale al riguardo)», pàg. 2970-2991.
- Núm. 9, settembre de 1990.
 - Sciallo, Girolamo, «Sintonie e dissonanze fra le l. 8 giugno 1990 n. 142 e 7 agosto 1990 n. 241: riflessi sull'autonomia normativa locale», pàg. 2198-2223.
 - Sumari:* 1. Generalità. 2. Le sintonie fra le l. 8 giugno 1990 n. 142 e 7 agosto 1990 n. 241. 3. Le dissonanze. 4. I modi di composizione delle dissonanze nell'ambito dei rapporti fra le due leggi. 5. Prospettazione del quadro di riferimento legislativo per l'autonomia normativa locale e delle sue linee di attuazione.
- Núm. 10, octubre de 1990.
 - Scarciglia, Roberto, «Il diritto de acceso agli atti amministrativi nella l. 8 giugno 1990 n. 142 di riforma dell'autonomia locale», pàg. 2532-2537.
- Núm. 11-12, novembre-deseembre de 1990.
 - Savo Amodio, Antonio, «Il diritto di acceso agli atti degli enti locali», pàg. 2974-2983.

Sumari: 1. Nozione e fondamento del diritto. 2. Fonti regolatrici del diritto di accesso: recenti innovazioni legislative. 3. La disciplina contenuta della l. 8 giugno 1990 n. 142. 4. La precedente situazione normativa. 5. Il diritto di accesso quale risulta dalla l. n. 142. Il diritto di accesso nella l. 7 agosto 1990 n. 241. 7. Applicabilità della l. n. 241 agli enti locali.

— Caccin, Riccardo, «Compiti del comune e attribuzioni del sindaco rispettivamente per e nei servizi di competenza statale risultanti dalla l. 8 giugno 1990 n. 142 sull'ordinamento delle autonomie locali», pag. 2984-2989.

— Caccin, Riccardo, «Il nuovo controllo sugli atti come garanzia dell'autonomia di indirizzo politico-amministrativo dei comuni e delle province», pag. 2990-2996.

● Núm. 1, gener de 1991.

— Laschena, Renato i Pajno, Alessandro, «Enti pubblici e soggetti privati nella gestione del territorio», pag. 231-259.

Sumari: 1. Il tema nel quadro nelle norme costituzionali. 2. Il settore organico «assetto e utilizzazione del territorio». Nozione di «territorio». Considerazioni generali. 3. L'urbanistica. 4. Cave e torbiere. 5. Beni ambientali. 6. Parchi nazionali. 7. Caccia. 8. Tutela dell'ambiente dagli inquinamenti. 9. Considerazioni sul riparto delle competenze tra stato e regione. Linee evolutive. 10. I privati nella gestione del territorio.

● Núm. 3, març de 1991.

— Quaglia, Ugo, «Funzioni e status dei dirigenti nella nuova legge sulle

autonomie locali: quali garanzie di autonomia?», pag. 945-959.

Sumari: 1. Premessa. 2. Amministrazione attiva. 3. Attività consultiva. 4. Status del funzionario pubblico. 5. Quali garanzie di autonomia?

● Núm. 6, juny de 1991.

— Nicoletti, Giuseppe, «La responsabilità amministrativa negli enti locali. Riflessioni sulla portata innovativa dell'art. 58, l. m. 142, 1990», pag. 1872-1879.

Sumari: 1. Premessa. 2. Il sistema della responsabilità nell'ordinamento del 1934. 3. La responsabilità nella l. n. 142 del 1990. 4. Responsabilità dei componenti dell'organo di controllo. 5. Rapporto tra giudizio penale e giudizio di responsabilità amministrativa.

● Núm. 7-8, agost-setembre de 1991.

— Groppi, Tania, «Elasticità della Costituzione e limiti al legislatore statale nella determinazione delle materie regionali (nota a C. cost. 6 febbraio 1991, n. 149)», pag. 1914-1930.

● Núm. 9, settembre 1991.

— Immordino, Maria, «Annullamento governativo e attività amministrativa regionale delegata», pag. 2435-2445.

● Núm. 11-12, novembre-dicembre de 1991.

— Caia, Giuseppe, «Organizzazione dei servizi pubblici locali, figure, regime e caratteristiche», pag. 3167-3189.

- Núm. 1, gener de 1991.
 - Ricci, Silvia, «I rapporti tra legislazione statale e legislazione regionale nel regime transitorio in materia di controlli nel nuovo ordinamento delle autonomie locale», pàg. 265-269.
 - Sumari:* 1. Il nuovo sistema dei controlli nell'ordinamento delle autonomie locali: cenni. 2. L'autonomia legislativa regionale secondo la l. n. 142 del 1990 e i suoi precedenti: continuità tra il vecchio ed il nuovo sistema. 3. La non esaustività della nuova disciplina. 4. Il regime transitorio delle nuove disposizioni sui controlli. 5. Questioni di diritto transitorio delle nuove disposizioni e degli statuti regionali.

- *Il Politico* (Il Molino, Bologna). Núm. 159, 1991.
 - Barberis, Mauro, «L'ombra dello stato. Sieyès e le origini rivoluzionarie dell'idea di nazione», pàg. 509-532.
 - Mioni, Federico, «James Madison tra federalismo e repubblicanesimo», pàg. 663-690.

- *Il Foro Italiano* (Bologna). Núm. 5, 1990.
 - Gropi, Tania, «Brevi considerazioni sulla competenza regionale in tema di ordenamento comunale e provinciale (nota a Corte Cost. 3 marzo 1989, n. 85)», pàg. 1482-1490.

- Núm. 1, 1991.
 - Sico, Luigi, «Aiuti di stato a finalità regionale e libera circolazione (nota a Corte giust. Ce 20 marzo 1990)», pàg. 50-51.
 - Romano, Alberto, «Corte dei conti e responsabilità degli amministratori e dei dipendenti degli enti locali (nota a Cass. 15 novembre 1990, n. 11035)», pàg. 95-99.

- Núm. 2, 1991.
 - Rossi, Emanuelle, «Leggi regionali: nuove certezze e persistenti incertezze in ordine al procedimento di controllo», pàg. 408-419.

- Núm. 3, 1991.
 - Mannelli, Lorenzo, «Sull'ammissibilità dell'impugnazione di una legge regionale in assenza della previa delibera del consiglio dei ministri (nota a Corte cost. 2 febbraio 1990, n. 54)», pàg. 745-748.

- Núm. 2, 1992.
 - Silvestri, Gaetano, «Conflitto tra poteri e conflitto tra stato e regioni: incroci obbligati e necessarie innovazioni teoriche (nota a Corte cost. 2 marzo 1991, n. 99)», pàg. 333-335.

- *Le Regioni* (Il Mulino, Bologna). Núm. 5, octubre de 1991.
 - Pinardi, Roberto, «Spunti e riflessioni per una nuova regionalizzazione dell'amministrazione centrale dello stato», pàg. 1287-1302.
 - Travi, Aldo, «Violazione degli Statuti comunali e provinciali e tutela del cittadino», pàg. 1303-1318.

- Núm. 6, desembre de 1991.
 - Ruggeri, Antonio, «La forma di

- governo della regione Calabria: il modello statutario, le alterazioni i possibili rimedi», pàg. 1577-1610.
- *Quaderni Regionali*. Núm. 1-2, 1991.
 - Cuocolo, Fausto, «I diritti delle minoranze fra regionalismo e federalismo», pàg. 3-18.
 - Siervo, Ugo de, «Articolazione dei poteri nell'area metropolitana», pàg. 29-38.
 - Mannino, Armando, «Il procedimento di formazione del governo nella Regione siciliana», pàg. 51-104.
 - Núm. 3, 1991.
 - Cuocolo, Fausto, «Il Prefetto nell' "Stato delle autonomie" », pàg. 529, 544.
 - Marchese, Ugo, «Sviluppi metropolitani e trasporti in Liguria fra integrazione europea e centralità mediterranea», pàg. 561-592.
 - Mannino, Armando, «Lineamenti generali della forma di governo nell'organizzazione costituzionale dello stato e delle Regioni», pàg. 593-620.
 - *Regioni e Governo locale*. Núm. 1-2, 1992.

Nota: Número monogràfic sobre serveis públics d'àmbit local. Participen en aquest número: Caia, Giuseppe; Giosuè, Nicoletti; Romano-Tassone, Antonio; Carpani, Guido; Alpa, Guido; Capponi, Mario Claudio; Capra, Renzo; Bazzano, Roberto; Ciacchella, Franco; Campanale, Michele.
 - *Rivista di Diritto Europeo*. Núm. 1, gener-març de 1990.
 - Mengozzi, Paolo, «Un nuovo ruolo per le regioni nel processo d'integrazione europea in vista del 1993», pàg. 33-38.
 - Núm. 2, abril-maig de 1991.
 - Telchini, Italo, «Il contributo delle regioni al processo d'integrazione europea», pàg. 267-277.
 - *Rivista di Diritto Finanziario e Scienza delle Finanze* (Giuffrè, Milà). Núm. 1, 1990.
 - Rey, Mario, «Il finanziamento degli enti sub-centrali di governo: verso una revisione della teoria del federalismo fiscale?», pàg. 3-62.
 - Núm. 1, 1991.
 - Tosi, Loris, «Il regime fiscale dei trasferimenti finanziari alle unità sanitarie locale», pàg. 110-130.
 - Núm. 4, 1991.
 - Gallo, Franco, «La riforma regionale e l'autonomia impositiva», pàg. 699-710.

Sumari: 1. Premessa. 2. La attuale situazione della finanza regionale. 3. I riflessi delle proposte di modifica costituzionale della Commissione Affari Costituzionali della Camera sul possibile futuro assetto della finanza regionale. 4. I criteri di ripartizione tra finanza derivata a tributi propri. 5. I possibili tributi espressivi dell'autonomia regionale.

● Núm. 1, 1992.

— Federico, Lorenzo del, «I lineamenti della nuova finanza locale e i relativi margini di autonomia statutaria», pàg. 59-102.

● Núm. 2, 1992.

— Fregni, Maria Cecilia, ressenya de l'obra de Fanzini, G. C., *Il tributo locale sulle costruzioni*, Rimini, Maggioli, 1990, 217 pàg. Pàg. 391-394.

● *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*. Núm. 3, 1991.

— Debbasch, Charles, «L'influence du processus d'intégration communautaire sur les administrations nationales», pàg. 741-768.

● *Rivista Trimestrale di Scienza dell'Amministrazione*. Núm. 4, 1991.

— Goldmish, M., «Il governo locale: teoria e pratica», pàg. 17-42.

● *Stato e Mercato*. Núm. 29, 1990.

Nota: Número monogràfic sobre els interessos de les regions a Europa. Participen en aquest número: Cammeli, Marco; Mayntz, Renate; Mény, Yves; Tornos Mas, Joaquín.

● Núm. 31, 1991.

— Ganne, Bernard, «Sistemi industriali locali. Che cosa insegna una comparazione tra Francia e Italia», pàg. 47-76.

Gran Bretanya

● *Local Government Studies*. Núm. 2, 1991.

— Blair, Peter, «Fees and Charges — An Under-Developed Local Authority Resource?», pàg. 1-8.

— Wolensky, Robert P.; Wolensky, Kenneth C., «American Local Government and the Disaster Management Problem», pàg. 15-32.

● Núm. 4, 1991.

— Thompson, Katharine, «Conciliation or Arbitration? The Place of Local Settlements in the Work of the Local Ombudsman», pàg. 15-27.

● Núm. 6, 1991.

— Painter, Joe, «Regulation Theory and Local Government», pàg. 23-44.

— Holliday, Ian, «The New Suburban Right in British Local Government — Conservative Views of the Local», pàg. 45-62.

— Alexander, Alan, «Managing Fragmentation — Democracy, Accountability and the Future of Local Government», pàg. 63-76.

● Núm. 1, 1992.

— Stewart, John, «The Internal Management of Local Authorities in Britain: The Challenge of Experience in Other Countries», pàg. 5-17.

— Montin, Stig, «Recent Trends in the Relationship between Politics and Administration in Local Government: The Case of Sweden», pàg. 31-43.

- Rolla, Giancarlo, «The Relationship Between the Political and the Executive Structure in Italian Local Government», pàg. 59-68.
- Crawford, Colin, «European Influence on Local Self-Government?», pàg. 69-85.
- Núm. 2, 1992.
 - Davis, Howard; Norton, Alan, «Fire and Police — Local or Regional Services?», pàg. 55-74.
 - *Parliamentary Affairs, a Journal of Comparative Politics* (Oxford University Press). Núm. 2, 1992.
 - Welfare, Damien, «An anachronism with relevance: the revival of the House of Lords in the 1980s and its defence of local government», pàg. 205-219.
 - *Public Administration*. Núm. 3, 1991.
 - Cochrane, Allan, «The changing state of local government: restructuring for the 1990s», pàg. 281-302.
 - Midwinter, Arthur; Monaghan, Claire, «The new system of local taxation in Scotland: principles and practice», pàg. 345-361.
 - Núm. 2, 1992.
 - Stoker, Gerry; Wolman, Harold, «Drawing lessons from US experience: an elected mayor for british local government», pàg. 241-268.
 - *Public Law* (Sweet and Maxwell). Hivern de 1991.
 - Loughlin, Martin, «Innovative financing in local government: the limits of legal instrumentalism. Part II», pàg. 568-698.
 - *Political Studies* (the Journal of the Political Studies Association of the U.K., Ed. Basil Blackwell). Núm. 4, desembre de 1991.
 - Brown, Paul, «Ridley's prefectoral administrative function and the case of environment Canada», pàg. 708-719.
 - *The Political Quarterly*. Núm. 1, gener-març de 1992.
 - Christie, Clive J., «Partition, separatism and national identity: a reassessment», pàg. 68-78.
 - Núm. 2, abril-juny de 1992.
 - Mitchell, Austin, «Nationhood: the end of the affair?», pàg. 122-142.

BUTLLETA DE SUBSCRIPCIÓ

Nom i cognoms/Entitat _____

Adreça _____ pis _____

C.P. i població _____ tel. _____

Lloc de treball/professió _____

Em subscric (versió: catalana castellana)
a la revista **Autonomies**:

des de 1985 a 1992 (21.000 ptes.)

per a 1993 (3.800 ptes.)

Fare efectiu l'import de la subscripció:

amb el taló bancari adjunt
(núm. _____ Banc/Caixa _____)

per domiciliació bancària

Banc/Caixa _____ Núm. agència _____

Núm. de compte/llibreta _____ Codi postal _____

Adreça agència _____

Població _____

BUTLLETA DE DOMICILIACIÓ BANCÀRIA

Senyors,

Us agrairé que, amb càrrec al meu compte/llibreta, atengueu els rebuts que us presentarà l'Escola d'Administració Pública de Catalunya pel pagament de la meva subscripció a la revista **Autonomies**.

Titular compte/llibreta _____

Banc/Caixa _____ Núm. agència _____

Núm. compte/llibreta _____ Codi postal _____

Adreça agència _____

Població _____

Lloc i data _____ d _____ de 19 _____

Signatura _____

Envieu ambdues butlletes a:
AUTONOMIES
Escola d'Administració Pública de Catalunya
Av. de Pearson, 28 - 08034 Barcelona

